



RESOLUCION No. CSJSUR23-465

12 de julio de 2023

“Por medio de la cual se hace una exclusión del Registro Nacional del Escalafón de la Carrera Judicial”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SUCRE

En ejercicio de la competencia asignada por el artículo 174 de la ley 270 de 1996, el Acuerdo 724 de 2000, de conformidad a lo acordado en sesión ordinaria del 12 de julio de 2023 y

CONSIDERANDO

Que corresponde al Consejo Superior de la Judicatura o Consejos Seccionales, según el caso y de acuerdo a la Ley, administrar la carrera judicial mediante la elaboración de los actos administrativos de inclusión, exclusión o actualización en el Registro Nacional de Escalafón.

Que el señor **CARLOS MANUEL LLORENTE BRIEVA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 92.542.509, figura inscrito en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial en el cargo de Asistente Judicial Grado 06 del Juzgado Segundo Civil Municipal de Sincelejo, según consta en Resolución CSJSUR22-73 del 23 de febrero de 2022 proferida por este Consejo Seccional.

Que mediante Resolución No. 007 del 28 de febrero de 2023, el Juez Segundo Civil Municipal de Sincelejo, aceptó la renuncia al cargo que el señor **CARLOS MANUEL LLORENTE BRIEVA** presentó en su despacho, a partir del día 1 de marzo de 2023.

Que por disposición expresa del artículo 173 de la Ley Estatutaria de la Administración de Justicia, la exclusión de la Carrera Judicial de los funcionarios y empleados se produce por las causales genéricas de retiro del servicio, las cuales están determinadas en el artículo 149 de la misma obra, en el que se relaciona como causal de cesación definitiva de las funciones, la renuncia aceptada.

Que con fundamento en lo anterior, corresponde excluir del Registro Nacional de Escalafón de Carrera Judicial y realizar la anotación que corresponda en el Archivo Seccional de Escalafón de Carrera Judicial.

Que en mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Sucre,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Excluir del Registro Nacional de Carrera Judicial al señor **CARLOS MANUEL LLORENTE BRIEVA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 92.542.509, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente decisión. Realizar la anotación correspondiente en el Archivo Seccional de Escalafón.

ARTÍCULO 2º: Publicar la vacante definitiva generada para los fines pertinentes.

ARTÍCULO 3º: Envíese copia de la presente resolución a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura para que realice las anotaciones que estime pertinentes en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial.

ARTÍCULO 4º: Comunicar la presente actuación administrativa al interesado al correo electrónico cmllorente@outlook.com de conformidad a lo dispuesto en el artículo 70 del Código de Procedimiento Administración y de lo Contencioso Administrativa, al respectivo nominador al correo cmpal02sinc@cendoj.ramajudicial.gov.co y a la Oficina de talento Humano de la dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Sincelejo al correo presocsinc@cendoj.ramajudicial.gov.co, a efectos de realizar el registro correspondiente en la hoja de vida del servidor.

ARTÍCULO 5º: Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sincelejo a los doce (12) días del mes de julio de dos mil veintitrés (2023)



ROZANA BEATRIZ ABELLO ALBINO
Presidenta

RBAA/iavp